

0000012

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 95-2-1-1- 0007016

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. (SOPRECO)**;

QUE el señor Elias Nader Assaf, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Carlos Estarellas Merino ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92437 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. (SOPRECO)** por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES dividido en NOVECIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRETES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 9 de septiembre de 1957 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

3 OCT 1995

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EFC/JI  
DJ: VAP  
EXP. No. 3209

SIC0000

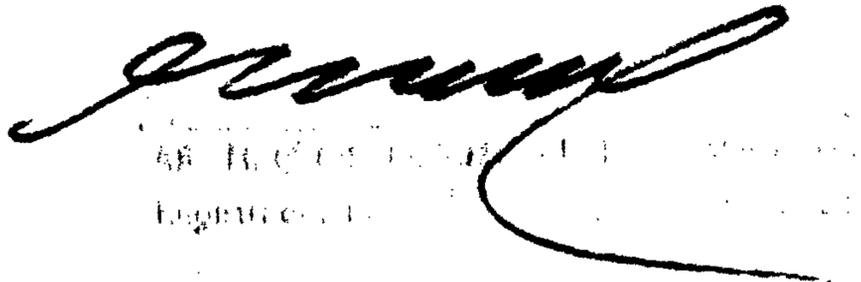
I

Queda inscrita la presente Resolución a foja 65.098, número 20.687 del -  
Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.202 del Repertorio .-Gua-  
yaquil, Noviembre diez i seis de mil novecientos noventa i cinco .- El  
Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 4.975 del  
Registro Mercantil de 1.957; 38.119 y 38.127 del mismo Registro de 1989,  
al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre diez  
i seis de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil